

**TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIO DE HABILITACIÓN DE
AMBIENTE PARA REFRIGERIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

1. ÁREA USUARIA
ÁREA ADMINISTRATIVA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
HABILITACIÓN DE AMBIENTE PARA REFRIGERIO DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO del Hospital Central de Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA
Contribuir al bienestar y condiciones laborales del personal administrativo del hospital, garantizando un ambiente adecuado, seguro, higiénico y funcional donde puedan realizar sus tiempos de refrigerio, en cumplimiento de las disposiciones de salud ocupacional y condiciones dignas de trabajo en el sector público.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
Contratar los servicios de una empresa especializada que realice la habilitación y modificación de un módulo existente, adaptándolo como ambiente de refrigerio para el personal administrativo del hospital, cumpliendo con las especificaciones técnicas, normas sanitarias, de seguridad y funcionalidad establecidas.

4.1 Objetivo General:

Habilitar un espacio físico adecuado, confortable y funcional para el refrigerio del personal administrativo del hospital, mediante la ejecución de trabajos de acondicionamiento, mejora y adecuación de la infraestructura existente, asegurando condiciones de salubridad, seguridad y confort.

4.2 Objetivo Específico

- Realizar el acondicionamiento y modificación del módulo existente, incluyendo la redistribución de espacios, conforme a los requerimientos del nuevo uso como ambiente de refrigerio.
- Levantar y fijar correctamente las dos paredes desmontadas del módulo, garantizando su estabilidad estructural y sellado contra filtraciones o ingreso de polvo.
- Retirar dos paredes interiores existentes para liberar espacio y optimizar la distribución interior del módulo, de acuerdo al diseño funcional aprobado.
- Reparar las bisagras de articulación del techo del módulo, asegurando su correcto funcionamiento y resistencia mecánica.
- Revisar y acondicionar puertas y ventanas, garantizando que sean totalmente funcionales (apertura, cierre, sellado y seguridad), y que permitan ventilación natural cuando sea necesario.
- Acomodar, canalizar y fijar el cableado eléctrico existente, correspondiente al sistema de iluminación, asegurando que cumpla con las normas eléctricas de

seguridad y funcionalidad

- Retirar el cableado y tomas de corriente existentes.

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00165700272: Mantenimiento correctivo de infraestructura.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ÍTEM N°	NRO DE SERVICIOS A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	servicio	HABILITACIÓN DE AMBIENTE PARA REFRIGERIO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar el acondicionamiento y modificación del módulo existente, incluyendo la redistribución de espacios, conforme a los requerimientos del nuevo uso como ambiente de refrigerio. - Levantar y fijar correctamente dos paredes desmontadas del módulo, garantizando su estabilidad estructural y sellado contra filtraciones o ingreso de polvo. - Retirar dos paredes interiores existentes para liberar espacio y optimizar la distribución interior del módulo, de acuerdo al diseño funcional aprobado. - Reparar las bisagras de articulación del techo del módulo, asegurando su correcto funcionamiento y resistencia mecánica. - Revisar y acondicionar puertas y ventanas, garantizando que sean totalmente funcionales (apertura, cierre, sellado y seguridad), y que permitan ventilación natural cuando sea necesario. - Acomodar, canalizar y fijar el cableado eléctrico existente, correspondiente al sistema de iluminación, asegurando que cumpla con las normas eléctricas de seguridad y funcionalidad. - Retirar el cableado y tomas de corriente existentes.
2	<p>Limpieza final</p> <ul style="list-style-type: none"> - Limpieza de toda el área, dejando el espacio listo para ser usado.

IMÁGENES DE REFERENCIA



6.2 Plan de Trabajo:

No aplica

6.3 Seguros

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

Así mismo, el proveedor debe contar con el SCTR para todos su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790, siendo obligatorio presentar al área usuaria el SCTR al inicio del plazo contractual para la prestación de servicios.

6.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

6.4.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

No aplica

6.4.2 Soporte técnico

No aplica

6.4.3 Capacitación y/o entrenamiento

No aplica

Reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias

El proveedor deberá de tomar en cuenta los siguientes reglamentos: Reglamento Nacional de Edificaciones y sus modificatorias, Norma A.060: Seguridad durante la construcción

6.4.4 Otras prestaciones accesorias

No aplica

6.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

6.5.1 lugar

El servicio se realizará en el Hospital Central de Majes, ubicado en Asentamiento B-1 Lote 1 – Irrigación Majes, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.

6.5.2 plazo

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será por 04 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la respectiva orden de servicio.

En caso de existir observaciones, el profesional será notificado tendrá un plazo prudencial para el levantamiento de las mismas, el cual, no podrá exceder los cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de recibida la notificación.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

7.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

- Medidas de seguridad

El proveedor adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal /o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes con las normas básicas de prevención de accidentes con las normas que corresponde a la naturaleza de la prestación, sin perjuicio de ello el proveedor debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones.

- Equipo y herramientas

Todo el equipo, herramientas, etc. Deben estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el servicio.

- Delimitación del área de trabajo

El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada de ser necesario.

B. Otro equipamiento

- Equipo de Protección Personal (EPP)

Todo trabajador del proveedor, así como el personal o autoridad que visite el local, que requiera ingresar a la zona de trabajo debe contar con su EPP. El EPP, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo del proveedor, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que generen gran ruido.

7.2 Infraestructura estratégica

No aplica

7.3 Personal

Requisitos del proveedor:

Del Contratista:

Persona natural o jurídica con experiencia en construcción y mantenimiento en general de infraestructura, construcción de obras civiles, renovaciones, remodelaciones de infraestructura inmobiliaria u obras civiles (oficinas, colegio,

hospitales, viviendas). Experiencia no menor a 2 años en dichos rubros o similares.

Del personal del contratista:

1. Responsable de la ejecución del servicio

01 Personal técnico, responsable de la ejecución del servicio en los trabajos afines a realizar, con certificación como técnico en instalación de sistemas modulares

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Otras obligaciones

8.1.1 Otras obligaciones del contratista

El Proveedor deberá hacer entrega del informe referido a los trabajos efectuados y culminados, así como la información técnica sustentatoria del servicio realizado según lo estipulado en los presentes términos de referencia.

El Proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de (01) año.

8.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica

8.2 Adelantos

No aplica

8.3 Subcontratación

No aplica

8.4 Confidencialidad y Propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES EI/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

8.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Área que coordinará con el proveedor

El Proveedor coordinará únicamente con el área de mantenimiento.

- Área responsable de las medidas de control

El área de mantenimiento del Hospital es el responsable de las medidas de control.

- Área que brindará la conformidad

El área de mantenimiento o quien haga sus veces en coordinación con la administración del Hospital.

8.6 Conformidad de la prestación

Será otorgado por la coordinación del área de mantenimiento.

8.7 Forma de pago

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Único Pago: 100% del monto total al finalizar el servicio, previo Informe de conformidad por parte del área de mantenimiento, a la presentación del comprobante de pago (factura) deberá adjuntar su informe técnico final rubricado por el personal clave acreditado.

8.8 Responsabilidad por vicios ocultos

El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada

8.9 Condiciones de los consorcios

No aplica

9 PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$\text{F} \times \text{Plazo en Días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Obligatorio (de corresponder):

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

.....
Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO

11 ENTREGABLES/PRODUCTO:

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Informe para el servicio de mantenimiento del HCM	04 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	<ul style="list-style-type: none"> - Espacio completamente funcional y habilitado como ambiente de refrigerio del personal administrativo. - Dos paredes desmontadas correctamente reinstaladas y fijadas. - Dos paredes interiores retiradas. - Bisagras del techo articulado reparadas y funcionales. - Puertas y ventanas revisadas, operativas y aseguradas. - Cableado eléctrico de iluminación organizado y fijado adecuadamente, con funcionamiento verificado.

área usuaria, y presentación de la factura correspondiente al Único Entregable

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. OBLIGATORIAS EN REQUERIMIENTOS

GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la prestación.

CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan

controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

.....
Ing. Eddy Johán Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO